HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 543

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DE LA VEREDA UBICADA EN LA CALLE RIOBAMBA AL 2800, DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

543

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

41

San Isidro, 28 de agosto de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley General de Pavimentación N° 5.815 de la Provincia de Buenos Aires, los artículos N° 27 y N° 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la problemática causada por las raíces árboles que afectan la senda de la vía pública sobre la calle Riobamba al 2800, en su intersección con Juan P. Esnaola, en la ciudad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 „establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que, según el artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la función deliberativa municipal le corresponde reglamentar la construcción y la conservación de calles, caminos; en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que es deber del Municipio velar por el mantenimiento y la seguridad de los espacios públicos, incluyendo las veredas que se encuentran rotas debido a las raíces de los árboles.

Que a su vez, es función del Departamento Ejecutivo garantizar la accesibilidad y el mantenimiento del arbolado urbano público.

Que se solicita la reparación de esta vereda (se adjuntan fotos en anexo), ya que por los árboles que se encuentran allí se ha roto, y con la reparación de la misma se estará protegiendo la seguridad de los y las vecinos de la localidad de Beccar.

543

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

41

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar las tareas necesarias para reparar la vereda ubicada en la calle Riobamba al 2800, de la localidad de Beccar.

Artículo 2°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien efectuar un control de las ramas y las raíces de los árboles ubicados en la mencionada calle, de la ciudad de Beccar; y en caso de ser necesario, se realice la poda y raleo de los mismos.

Artículo 3°.-De forma.

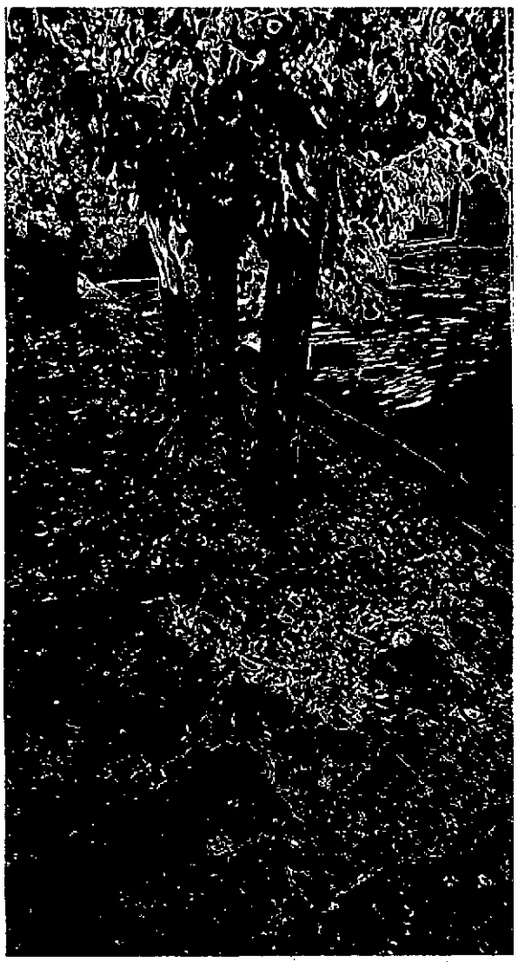
Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

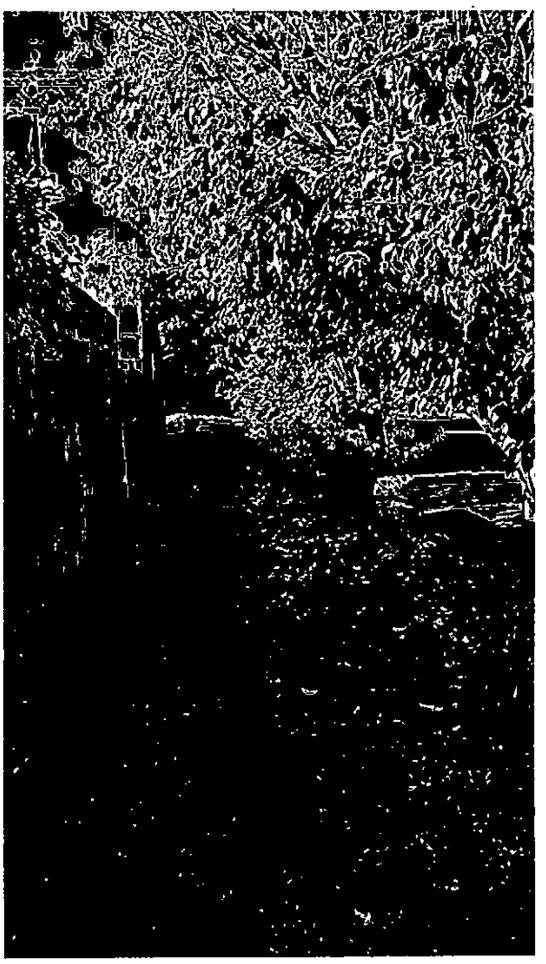
Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

ANEXO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/9/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 04 de Septiembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 AGO 2025
Hora 09:42hs
RECIBIDO